

02 de abril de 2014

La Dirección del Trabajo Informa;

**Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Frente a Catástrofes**

Debido a la situación de emergencia ocasionada por el terremoto en el norte del país y sus consecuencias para la actividad laboral, la Dirección del Trabajo señala lo siguiente:

1.- Cualquier trabajador que esté sufriendo secuelas humanas o materiales, que de acuerdo al sentido común hagan imperioso permanecer con su familia o en su lugar de residencia, o no cuente con condiciones seguras de traslado, tendrá justificación para no asistir a cumplir sus obligaciones laborales, durante el tiempo que objetivamente permanezcan esas condiciones.

En casos más extremos, como fallecimiento de un pariente cercano, el artículo 66 del Código del Trabajo dispone que, en caso de muerte de un hijo o del cónyuge, todo trabajador tendrá derecho a 7 días corridos de permiso pagado. En caso de muerte del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso regirá por 3 días hábiles. Además, en el caso de fallecimiento del hijo o del cónyuge, el trabajador gozará de fuero laboral por un mes; en todo caso, si el trabajador tiene contrato de plazo fijo o por obra o faena, el fuero sólo lo amparará durante el tiempo que dure el contrato.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, todo empleador deberá garantizar, según lo dispone el artículo 184 del Código del Trabajo, condiciones de trabajo que no pongan en riesgo la vida o la integridad física del trabajador. En consecuencia, se deberá evaluar si las instalaciones de las empresas han quedado en condiciones de operar sin poner en riesgo la seguridad de los trabajadores. Si no existen dichas condiciones, el empleador incumpliría gravemente su deber de protección si obligara a sus dependientes a prestar los servicios. Asimismo, debe garantizar la existencia de condiciones mínimas de salubridad, por ejemplo, suministro de agua potable.

3.- La Dirección del Trabajo hace un llamado a los empleadores(as) a actuar con la mayor responsabilidad, sentido común y solidaridad para quienes están sufriendo con las consecuencias de esta situación extrema

**Medidas preventivas ante una emergencia**

Asimismo, les entregamos recomendaciones para resguardar la integridad física de trabajadores y trabajadoras, y también para saber cómo actuar antes y después de una emergencia.

**SEÑOR EMPLEADOR:**

1. Si su empresa presenta daños visibles, tales como grietas en pilares, vigas, cadenas, armaduras a la vista o agrietamiento excesivo de muros, solicite una evaluación de la infraestructura en la Municipalidad de su comuna. Si ello no es posible, requiera los servicios de un ingeniero estructural para que lleve a cabo esta evaluación.

2. Esta tarea debe realizarla antes de permitir el ingreso de los trabajadores y trabajadoras y exponerlos al riesgo.

3. Antes de poner en marcha la maquinaria eléctrica, revise que las conexiones a tierra están operativas.

4. Revise el estado de los conductores eléctricos, en especial para verificar que no estén deteriorados, con conductores a la vista.

5. No solicite ayuda o la intervención de trabajadores que no se encuentren capacitados para atender las reparaciones; sólo utilice personal idóneo.

6. Si recibe una instrucción municipal (o de otro organismo competente) de demolición del total de la infraestructura o parte de ella, utilice personal adiestrado para esta labor, o una empresa especialista en la materia. No arriesgue la vida de sus trabajadores.

7. Aísle las zonas de trabajo afectadas mediante barreras que impidan el acceso, incluyendo la señalética necesaria.

8. Revise su Plan de Emergencia frente a sismos, terremotos, tsunamis o réplicas. Si este no existe, confeccione uno con el apoyo de su Organismo Administrador o del Prevencionista de Riesgos.

9. El Plan de Emergencia debe contener, como mínimo, zonas de seguridad identificadas y vías de evacuación, las que deben tener iluminación de emergencia y encontrarse en todo momento despejadas. Asimismo, el Plan debe considerar la identificación de los líderes por secciones, pisos o departamentos, quienes conducirán la evacuación, de ser necesaria.

10. Mantenga a su personal permanentemente informado de los cambios.

11. En su caso, infórmese constantemente acerca de las medidas prescritas por la Autoridad Sanitaria respecto de baños, agua potable, comedores y manipulación de alimentos en situación de emergencia (www.minsal.cl).

**RECOMENDACIONES GENERALES**

* Si debe mantener materiales, herramientas u otros utensilios en altura, resguarde la zona para prevenir la caída de objetos sobre el personal.
* Realice simulacros del Plan de Emergencia en forma periódica.
* Mantenga las zonas de tránsito del lugar de trabajo despejadas.
* Mantenga en buenas condiciones de funcionamiento los equipos de emergencias.

**RECUERDE QUE, EN CASO DE EMERGENCIAS, LA MEJOR MANERA DE PROTEGER A SUS TRABAJADORES ES MANTENERLOS INFORMADOS Y PREPARADOS.**